

Chitré, 2 de marzo de 2021

**Su Excelencia
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro
Ministerio de Ambiente
Panamá
E. S. D.**

Respetado Señor Ministro,

Por medio de la presente, yo, JUNMIN YE, varón, de nacionalidad china, con cédula de identidad personal N° E-8-105370, con domicilio en El Limón, teléfono móvil: 6682-3318, e-mail: 396143780@qq.com, en mi condición de promotor del proyecto "Local Comercial y Residencia", solicito el ingreso del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I "Local Comercial y Residencia" en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental con fundamento de derecho en el Decreto Ejecutivo N°123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.975 del 23 de agosto de 2012 y por el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2018 en los Artículos 20, 38, 39, 58, 59, 60, 62 y 63), el cual se modificó por el Decreto Ejecutivo N°248 del 31 de octubre de 2019.

El proyecto “Local Comercial y Residencia”, está ubicado en El Limón, corregimiento de Pedasí, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos y se desarrollará en las Finca Folio Real N°471509 con código de ubicación 7401 y es del sector Industria de la Construcción.

El Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, se elaboró por las consultoras Natalia Ivanova de Mendieta (IAR-096-2000) y Enid Rivera (IAR-032-1997) y consta de dos partes: documento principal de 77 páginas y anexos de 36 páginas, dando un total de 113 páginas.

Atentamente,

JUNMIN YE



Licda. Rita Bedolla, Msc in Enseñanza
Natalia Pichler del Muro, Lic. en Humanas



NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

1 ----- DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL -----
23 Chitré, 2 de marzo de 2021-----
4

5 En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de
6 Panamá, a los dos (2) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo la nueve y cuarenta y
7 dos de la mañana (9:42 a.m.) ante mí licenciada **RITA BETILDA HUERTA SOLÍS, NOTARIA**
8 **PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA**, cedulada seis – ochenta y dos – cuatrocientos
9 cuarenta y tres (6-82-443), y ante los testigos que suscriben, comparecieron personalmente **JUNMIN**
10 **YE**, varón, de nacionalidad China, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número E-ocho-uno
11 cero cinco tres siete cero (E-8-105370), con domicilio en el Limón, corregimiento de Pedasí Cabecera, distrito de
12 Pedasí, provincia de Los Santos, de paso por este circuito notarial, en nuestra capacidad de Administrador y
13 Representante Legal del proyecto **LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL**, ubicado en el Limón,
14 corregimiento de Pedasí Cabecera, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, Categoría uno (1), me solicitó que
15 extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la
16 responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y conocimiento del contenido
17 del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo
18 aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o
19 coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente: **PRIMERO:** Yo, **JUNMIN YE**, de generales anteriores
20 descritas, propietario del folio real cuatrocientos setenta y un mil quinientos nueve (471509), código de ubicación
21 siete mil cuatrocientos uno (7401); con una superficie de dos mil novecientos diecisésis metros con setenta y tres
22 decímetros (2,916.73mts²), que sobre este folio se realizan el proyecto **“LOCAL COMERCIAL Y**
23 **RESIDENCIAL”**, declaramos bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera; por
24 tanto el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no
25 significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo a los criterios de protección
26 ambiental regulados en el artículo veintitrés (23), del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123), de catorce
27 (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (155)
28 de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV Ley número
29 cuarenta y uno (41), de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La suscrita notaria deja constancia
30 que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna. Leída como
fue la misma en presencia de los testigos **LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ**, varón, panameño, mayor de
edad, casado, cedulado número siete-setecientos siete-trescientos catorce (6-707-314), y **ERICK NELSON**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNE DE RESIDENTE PERMANENTE

Junmin

Ye



E-8-105370

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 17-MAY-1988
LUGAR DE NACIMIENTO: CHINA
NACIONALIDAD: CHINA
SEXO: M
EXPEDIDA: 02-JUN-2011

TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 02-JUN-2021

Junmin Ye



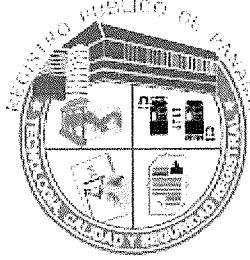
Yo, nago constar que se ha expedido una(s) documento(s) con el (los) presentado(s) corriente original(es), y dentro de los (los) tres (3) meses(s) de

2 MAR 2011

Martinez

Licda. Ruth Brizuela (Firma Oficial)

Notaria Pública de Herrera



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2021.02.10 12:43:06 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 41657/2021 (0) DE FECHA 02/10/2021.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PEDASÍ CÓDIGO DE UBICACIÓN 7401, FOLIO REAL N° 471509 (F)
CORREGIMIENTO PEDASÍ, DISTRITO PEDASÍ, PROVINCIA LOS SANTOS
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 2916 m² 73 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2916 m² 73 dm² ---- CON UN VALOR DE UNO BALBOAS (B/. 1.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE UNO BALBOAS (B/. 1.00) EL VALOR DEL TRASPASO ES: CIEN BALBOAS (B/. 100.00).
COLINDANCIAS: NORTE: CARRETERA CAÑAS-PEDASÍ-RODADURA DE ASFALTO, A CAÑAS A PEDASÍ; RESTO DE FINCA 26055, DOCUMENTO 426218, PROP DE: LAURENTINO HERNANDEZ MONTENEGRO Y OTROS. USUARIA: GERTRUDIS BARRIOS HERNANDEZ. SUR: RESTO DE FINCA 26055, DOCUMENTO 426218, PROPIEDAD DE: LAURENTINO HERNANDEZ MONTENEGRO Y OTROS, USUARIA: JUANA CHONG HERNANDEZ Y OTROS; CAMINO A OTROS LOTES A LA CARRETERA PEDASÍ-CAÑAZAS. ESTE: RESTO DE FINCA 26055, DOCUMENTO 426218, PROPIEDAD DE: LAURENTINO HERNANDEZ MONTENEGRO Y OTROS, USUARIA: GERTRUDIS BARRIOS HERNANDEZ. OESTE: RESTO DE FINCA 26055, DOCUMENTO 426218, PROPIEDAD DE: LAURENTINO HERNANDEZ MONTENEGRO Y OTROS, USUARIA: JUANA CHONG HERNANDEZ Y OTROS. .

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

JUNMIN YE (CÉDULA E-8-105370) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITO VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 12:42 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402863211



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 168E8821-56BC-43EB-B86B-8648B410D5A0
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 183217

Fecha de Emisión:

17	03	2021
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

16	04	2021
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

YE, JUNMIN

Con cédula de identidad personal nº

E-8-105370

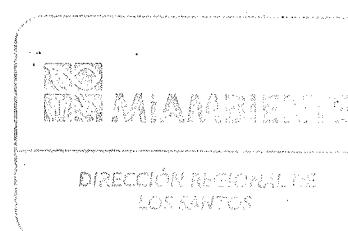
Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Director Regional





Ministerio de Ambiente

No. 6

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

7010072

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	JUNMIN YE / E-8-105370	<u>Fecha del Recibo</u>	16/3/2021
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Los Santos	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

PAGO DE PAZ Y SALVO Y EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I, PROYECTO" LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA" UBICADO EN EL LIMON,DISTRITO DE PEDASI,PROVINCIA DE LOS SANTOS.

Día	Mes	Año	Hora
16	03	2021	02:02:54 PM

Firma
Nombre del Cajero Carmen Rodríguez

Deposito
 Deposito
 Cuenta Corriente Checking Account

BANCO NACIONAL
DE PANAMA

Día (Day) Mes (Month) Año (Year)

16 03 2021

Número de Cuenta:
(Account Number)

010000163794

Nombre de la Cuenta
(Account Name)

FONDO DE INGRESO DE MINISTERIO DE LA AMBIENT

Favor usar letra imprenta (Please fill in print)

Firma
(Signature)

Alvaro

Cédula
(ID/Passport)

6-705-1826

Ref: 100128501

Cantidad de Cheques
(Quantity Checks)

Depósito (Deposit)	Balboas	Cts.
Efectivo (Cash)	353	00
Cheque Banconal (Banconal Checks)		
Cheque Local (Local Checks)		
Cheque Extranjero (Foreign Checks)		
Total B/.	353	00

Formato 2018-95000-008-V-002

SUCURSAL LAS TABLAS 16/03/2021 13:43:36 CAJ 1125532

0100/DEPOSITO CUENTA CORRIENTE #SEQ 00008501 30F

REFERENCIA 100128501

010000163794 - MINISTERIO DE AMBIENTE

Efectivo	Cheques BNP	Otros Bancos
353.00	0.00	0.00
Extranjeros	Loteria	Total
0.00	0.00	353.00

Es IA

Digital

Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO:

PROMOTOR:

CATEGORÍA:

FECHA DE ENTRADA: DÍA 9 MES abril AÑO 2021

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.			No Aplica
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		

Entregado por:

Entrega: Datobia Juárez
 Firma: Juárez

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Juan Jaime Vega
 Firma: Juan J. Vega

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA.

PROMOTOR: JUNMIN YE.

Nº DE EXPEDIENTE: DRLS-IF-005-2021

FECHA DE ENTRADA: DÍA 9 MES ABRIL AÑO 2021.

REALIZADO POR (CONSULTORES): ING. NATALIA IVANOVA DE MENDIETA IAR-096-2000

BIOLOGA ENID RAQUEL RIVERA Q. IAR-032-1997

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): ISRAEL VERGARA MEDINA

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	X		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3 INTRODUCCIÓN	X		
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4 INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2 Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1 Planificación	X		
5.4.2 Construcción	X		
5.4.3 Operación	X		
5.4.4 Abandono	X		
5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2 Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1 Sólidos	X		
5.7.2 Líquidos	X		
5.7.3 Gaseosos	X		
5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9 Monto global de la inversión	X		
6 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		

6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	I	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ING. NATALIA IVANOVA DE MENDIETA	IAR-096-2000		✓		
BIOLOGA ENID RAQUEL RIVERA Q.	IAR-032-1997		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:
LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA

Categoría: I

PROMOTOR

Promotora: JUNMIN YE

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: JUNMIN YE

Cédula: E-8-105370

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Responsable de la verificación)

Nombre	Israel Vergara Medina
Firma	
Fecha de Verificación	13/04/2021

13

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO	9 DE ABRIL DE 2021
FECHA DE INFORME:	13 DE ABRIL DE 2021
PROYECTO:	LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA
PROMOTOR:	JUNMIN YE
CONSULTORES :	ING. NATALIA IVANOVA DE MENDIETA . IAR-096-2000 BIOLOGA ENID RAQUEL RIVERA Q. IAR-032-1997
LOCALIZACIÓN:	EL LIMÓN ,CORREGIMIENTO DE PEDASÍ, DISTRITO DE PEDASÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

DESCRIPCIÓN: El proyecto consiste en una edificación de una planta que contará con un local comercial y una residencia. En el local se establecerá, probablemente, un mini super. El proyecto tendrá su propio sistema de tratamiento primario de las aguas residuales generadas, que incluye fosa séptica con el respectivo campo de infiltración. El terreno donde se pretende desarrollar el proyecto está inscrito en el Registro Público de Panamá con código de ubicación 7401 al Folio Real N°471509 (F) y tiene una superficie de 2,916 m² 73 dm² (2,916.73 m).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “ **LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**” se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**”, promovido por **JUNMIN YE** .


ISRAEL VERGARA MEDINA
Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental


ELIDA BERNAL
Directora Regional del Ministerio de
Ambiente Los Santos

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
PROVEIDO DRLS-006-1304-2021

LA SUSCRITA DIRECTORA, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **JUNMIN YE**, portador de la cedula de identidad personal N° **E -8-105370**, se propone realizar el proyecto denominado **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 9 de abril de 2021, el señor **JUNMIN YE** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**, ubicado en el corregimiento de Tonosí, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos; elaborado bajo la responsabilidad de **ING. NATALIA IVANOVA DE MENDIETA Y BIOLOGA ENID RAQUEL RIVERA Q**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR – 096-2000 e IAR-032-1997**

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 13 de abril de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LOS SANTOS,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”** promovido por **JUNMIN YE**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días, del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,


ELIDA BERNAL

Directora Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Propósito:	Verificar en campo del área propuesta para el desarrollo del proyecto LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA.
Promotor:	JUNMIN YE
Expediente:	DRLS-IF-004-2021
Ubicación:	EL LIMÓN, CORREGIMIENTO DE PEDASÍ, DISTRITO DE PEDASÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS.
Fecha de inspección:	20 de abril de 2021.
Fecha del Informe:	21 de septiembre de 2021.
Participantes:	Israel Vergara M: Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. Silvia Córdoba: Estudiante Practicante Miguel Batista: Jefe de Agencia Mi Ambiente de Pedasí

I. SINTESIS DEL PROYECTO:

Que el señor **JUNMIN YE**, portador de la cedula de identidad personal N° E -8-105370, se propone realizar el proyecto denominado **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 9 de abril de 2021, el señor **JUNMIN YE** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**, ubicado en el corregimiento de Tonosí, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos; elaborado bajo la responsabilidad de **ING. NATALIA IVANOVA DE MENDIETA Y BIOLOGA ENID RAQUEL RIVERA Q**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IAR – 096-2000 e IAR-032-1997

Que el 13 de abril de 2021, mediante **PROVEIDO DRLS-006-1304-2021**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

II. OBJETIVOS:

Conocer la situación ambiental previa del área de influencia directa, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado **LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**.

Verificar la ubicación de proyecto y la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD:

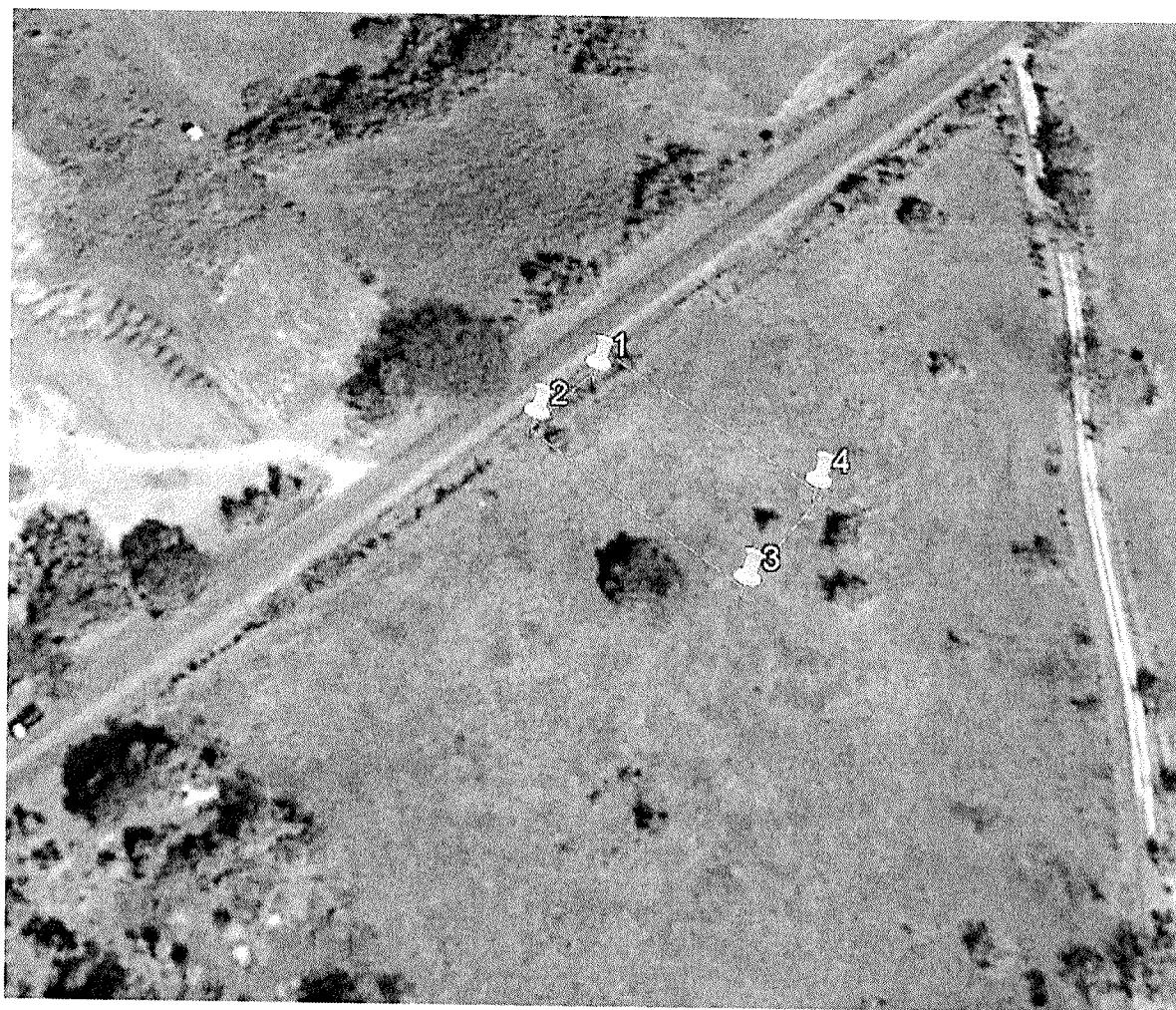
El proyecto es construir una edificación de una planta que contará con un local comercial y una residencia. En el local se establecerá, probablemente, un mini super. El proyecto tendrá su propio sistema de tratamiento primario de las aguas residuales generadas, que incluye fosa séptica con el respectivo campo de infiltración. El terreno donde se pretende desarrollar el proyecto está inscrito en el Registro Público de Panamá con código de ubicación 7401 al Folio Real N°471509 (F) y tiene una superficie de 2,916 m² 73 dm² (2,916.73 m²).

IV. UBICACIÓN DEL PROYECTO

En El Limón, corregimiento de Pedasí Cabecera, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84) del polígono son:

Ubicación Geográfica tomadas en Campo		
Puntos	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)	
1	606301	830053
2	606314	830065
3	606340	830016
4	606356	830038

Imagen Satelital



Fuente: Google Earth 2021.

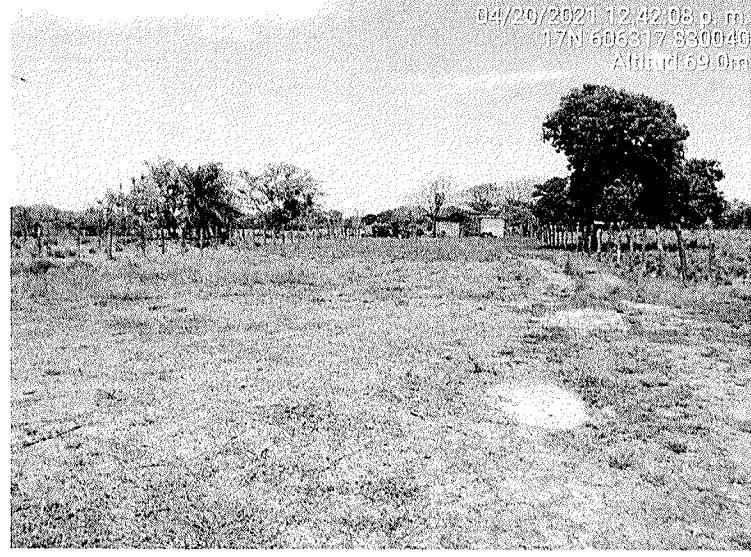
V. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

La inspección se realizó el día 20 de abril de 2021, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 12:30 pm de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

En el inicio de la inspección se puede observar la vegetación que caracteriza principalmente el área del proyecto, son las gramíneas, rastrojo y especies menores rastreras, incluyendo enredaderas, la parte frontal son cercas vivas. (Foto 1).

Las vías de acceso al proyecto son de asfalto y el proyecto cuenta abastecimiento de agua potable por medio de la JAAR. (Foto 2).

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

Coordenadas UTM	Fotografía
606317 E 830040 N	 <p>04/20/2021 12:42:08 p. m. 17N 606317 830040 Altitud: 69.0m</p>
609435 E 831884 N	 <p>04/20/2021 12:42:16 p. m. 17N 609435 831884 Altitud: 82.4m</p>

VII. RECOMENDACIÓN DE APROBACIÓN O RECHAZO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Lo observado en campo, concuerda con la descripción de la línea base presentada en el EsIA, del proyecto categoría I denominado: ***LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA***. Sin embargo se recomienda pasar a la fase de **evaluación y análisis ya que** el presente Estudio de Impacto Ambiental el cual cumplido con todo lo solicitado.

CUADRO DE FIRMAS

Elaborado por:



ISRAEL VERGARA M.

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
MIAMBIENTE-Los Santos

19

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	9 DE ABRIL DE 2021.
NOMBRE DEL PROYECTO:	LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA
PROMOTOR:	JUNMIN YE
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PEDASÍ, DISTRITO DE PEDASÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

II. ANTECEDENTES

Que el señor **JUNMIN YE**, portador de la cedula de identidad personal Nº E -8-105370, se propone realizar el proyecto denominado **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 9 de abril de 2021, el señor **JUNMIN YE** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**, ubicado en el corregimiento de Tonosí, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos; elaborado bajo la responsabilidad de **ING. NATALIA IVANOVA DE MENDIETA Y BIOLOGA ENID RAQUEL RIVERA Q**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR – 096-2000 e IAR-032-1997**

Que mediante **PROVEIDO DRLS-006-1304-2021**, de trece (13) de abril de 2021, (visible en la foja 14 del expediente administrativo), el **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El objetivo del proyecto es construir una edificación de una planta que contará con un local comercial y una residencia. En el local se establecerá, probablemente, un mini super. El proyecto tendrá su propio sistema de tratamiento primario de las aguas residuales generadas, que incluye fosa séptica con el respectivo campo de infiltración. El terreno donde se pretende desarrollar el proyecto está inscrito en el Registro Público de Panamá con código de ubicación 7401 al Folio Real Nº471509 (F) y tiene una superficie de 2,916 m² 73 dm² (2,916.73 m²). (Ver pág. 19 del EsIA).

El proyecto se ubica sobre las siguientes coordenadas; (Datum WGS-84)

PUNTOS	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)	
1	606301	830053
2	606314	830065
3	606401	829959
4	606400	829906

(Ver pág. 21 del EsIA)

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

En lo que respecta al **medio físico**, según lo descrito en el EsIA, el **uso del suelo** Durante la visita en el sitio no se observó algún uso específico del suelo. Hay viviendas en el sector y negocios, igual el uso público de la carretera. (Ver pág. 35 del EsIA).

La **topografía** que presenta el terreno de la futura construcción es plano. (Ver pág. 35 del EsIA).

La **hidrología** de acuerdo al presente EsIA, Dentro del terreno no hay curso de agua superficial. (Ver pág. 35 del EsIA).

En cuanto al **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, la **flora** según lo descrito en el EsIA La vegetación que caracteriza principalmente el área del proyecto, son las gramíneas, rastrojo y especies menores rastreras, incluyendo enredaderas. Tiene frontalmente cercas “vivas”. (Ver pág. 37 del EsIA).

La **fauna** según lo descrito en el EsIA, Los encuestados, identificaron como animales de mayor presencia en la zona colindante al proyecto: perros, gatos, iguana, gallina, caballo, ganado, perico, titibúa o rabi blanca, entre otros. (Ver pág.40 del EsIA).

La Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del Plan De Participación Ciudadana), según lo descrito en el EsIA, Participación Ciudadana, fueron realizadas durante el período comprendido del martes 5 al domingo 10 de enero de 2021. Es importante señalar, las personas que participaron de la entrevista y encuesta, fueron seleccionadas al azar. Así también, este Plan se sustenta en la base legal del ordenamiento jurídico nacional establecido en la Constitución Política y Leyes de la República de Panamá como un factor que necesariamente requiere ser desarrollado por las instituciones públicas y privadas, previo a la realización de cualquier proyecto que involucre impactos cualesquiera que sean en el ambiente en que nos desenvolvemos. (Ver pág. 42 del EsIA).

Una vez analizado y evaluado el EsIA, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (pág. 22 a 23 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- e. De ser necesario contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- f. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- g. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- h. El promotor deberá cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, de agua potable, para consumo humano.
- i. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- j. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- k. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- m. Remendar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.

- n. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- o. Cumplir con las normas, y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- q. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-393-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra”, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 22-394-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico, y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, “Agua. Agua potable. Definiciones y requisitos generales.
- r. Solicitar los permisos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley No. 2 de 7 de enero de 1997 “Por el cual se dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario”, el artículo 67 de la Ley No. 77 de 28 de diciembre de 2001 “Que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones” y la Resolución JD-3286 de 22 de abril de 2002.
- s. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos un informe sobre las medidas de prevención y mitigación, cada seis (6) meses mientras dure la construcción del proyecto o de un informe al finalizar la etapa de construcción en caso de culminar esta etapa en un periodo menor o igual a 6 meses, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Resolución de aprobación.

IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos que se producirán durante las actividades de planificación y diseño, construcción, y operación del Proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas, por la comunidad directamente impactada, y a las consideraciones técnicas por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el EsIA, categoría I y la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto denominado “**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**”, cuyo promotor es **JUNMIN YE**.


ISRAEL VERGARA M.

Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental


ELIDA BERNAL L.
 Directora Regional del Ministerio de
Ambiente de Los Santos

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-008-2021
De 26 de ABRIL de 2021

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**

La suscrita Directora de Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que el señor **JUNMIN YE**, portador de la cedula de identidad personal Nº E -8-105370, se propone realizar el proyecto denominado **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 9 de abril de 2021, el señor **JUNMIN YE** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**, ubicado en el corregimiento de Tonosí, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos; elaborado bajo la responsabilidad de **ING. NATALIA IVANOVA DE MENDIETA Y BIOLOGA ENID RAQUEL RIVERA Q**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR – 096-2000 e IAR-032-1997**

Que mediante **PROVEIDO DRLS-006-1304-2021**, de trece (13) de abril de 2021, (visible en la foja 14 del expediente administrativo), el **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El objetivo del proyecto es construir una edificación de una planta que contará con un local comercial y una residencia. En el local se establecerá, probablemente, un mini super. El proyecto tendrá su propio sistema de tratamiento primario de las aguas residuales generadas, que incluye fosa séptica con el respectivo campo de infiltración. El terreno donde se pretende desarrollar el proyecto está inscrito en el Registro Público de Panamá con código de ubicación 7401 al Folio Real Nº471509 (F) y tiene una superficie de 2,916 m² 73 dm² (2,916.73 m²). (Ver pág. 19 del EsIA).

El proyecto se ubica sobre las siguientes coordenadas; (Datum WGS-84)

PUNTOS	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)	
1	606301	830053
2	606314	830065
3	606401	829959
4	606400	829906

(Ver pág. 21 del EsIA)

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**, presentado por el promotor, se considera viable, ya que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto.

Que mediante Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 4 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el artículo 130 del Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, establece que, en toda la normativa jurídica vigente en la república de Panamá relativa al ambiente, donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 9755 de 23 de agosto de 2012, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de la República de Panamá.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos:

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**, cuyo promotor es el **JUNMIN YE.**, con todas las medidas de mitigación contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, la información Aclaratoria y la Declaración Jurada las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, **JUNMIN YE.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor, **JUNMIN YE** que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **JUNMIN YE**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- e. De ser necesario contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- f. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- g. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- h. El promotor deberá cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, de agua potable, para consumo humano.
- i. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.

- j. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- k. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- m. Remediari y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- n. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- o. Cumplir con las normas, y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- q. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-393-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra”, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 22-394-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico, y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, “Agua. Agua potable. Definiciones y requisitos generales.
- r. Solicitar los permisos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley No. 2 de 7 de enero de 1997 “Por el cual se dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario”, el artículo 67 de la Ley No. 77 de 28 de diciembre de 2001 “Que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones” y la Resolución JD-3286 de 22 de abril de 2002.
- s. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos un informe sobre las medidas de prevención y mitigación, cada seis (6) meses mientras dure la construcción del proyecto o de un informe al finalizar la etapa de construcción en caso de culminar esta etapa en un periodo menor o igual a 6 meses, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Resolución de aprobación.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide desistir de la realización del proyecto o abandonar el mismo, deberá:

- a. Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la operación.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo N° 975 del 23 de agosto de 2012.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución, “**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**”, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

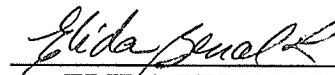
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días, del mes de abril, del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ISRAEL VERGARA M.
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental.



ELIDA BERNAL L.
Directora Regional del
Ministerio de Ambiente de Los Santos

MINISTERIO
DE AMBIENTE

Hoy 2 del mes de julio del
año 2021 notificó a JUNMIN YE de
la Resolución No. DRLS-IA-008 del día 26 del
mes abril del año 2021.

Notificado

JUN MIN YE
Nombres y Apellido
5-8705370
No. de cédula de I.P.
JUN MIN YE
Firma

Notificador

Felicito el dia de su cumpleaños
Nombres y Apellido
7-96-662
No. de cédula de I.P.
Felicito el dia de su cumpleaños
Firma

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA".

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: JUNMIN YE

Cuarto Plano: SUPERFICIE: 2,916.73 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
**RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-008-2021 DE 26 DE ABRIL DE
2021**

Recibido por:

JUN MIN YE

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

JUN MIN YE

Firma

E-8105370

Nº de C.I.P.

02/07/2021

Fecha